



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

RECONOZCASE LA DEUDA Y ORDENASE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA LIGUP SPA., POR LOS SERVICIOS DE SOFTWARE DE GESTION, PAGINA WEB, POR LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DEL 2023.

**DECRETO ALCALDICIO N°7384/2023.
ARICA, 02 de agosto de 2023.-**

EXENTO

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Factura electrónica N°640, de fecha 14 de julio del 2023, a nombre de la empresa **LIGUP SPA.**; Decreto Alcaldicio N°6869, de fecha 14 de julio del 2023, que instruye investigación sumaria; Certificado de conformidad N°01, de fecha 27 de julio del 2023, emitido por Encargado de Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional; Informe técnico N°69, de fecha 27 de julio del 2023, de la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional; Registro de correspondencia N°12527, de fecha 27 de julio del 2023, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Informe técnico N°69, de fecha 27 de julio del 2023, emitido por la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional, que informa en relación a los servicios efectuado por la empresa **LIGUP SPA.**, en los meses de **MAYO Y JUNIO** del 2023, además, se debe informar de las gestiones realizadas por nuestra Dirección en la regularización de las nuevas contrataciones de servicios de comunicaciones, cuyas acciones refieren a lo siguiente:
- b) Que, mediante el ORD. N°97/2022 de fecha 18 de octubre del 2022, la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional, emite las especificaciones técnicas del "Servicio de Hosting, Desarrollo, Diseño, Mantenimiento y Soporte del Sitio Web Municipal", con destino al Administrador Municipal para instruir a Secretaria Comunal de Planificación, la revisión, complementación y confección de las Bases Administrativas y Técnicas, así como también el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- c) Que, mediante el ORD. N°1131/2022 de fecha 25 de octubre del 2022, Secretaria Comunal de Planificación informa al Administrador Municipal en relación al ORD. N°97/2022 emitido por la DIDI, que el gasto se encuentra considerado en el F-1 de la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional, es por este motivo que la cuenta de imputación N°29.07.001.001 denominada "Programas Software y Otros" cuenta con disponibilidad presupuestaria para la compra solicitada.
- d) Que, por medio el ORD. N°3127/2022 de fecha 07 diciembre del 2022, la Dirección de Administración y Finanzas remite las bases ID: 2585-241-LE22 a la Secretaria Comunal de Planificación para su revisión.
- e) Que, mediante el MEM. N°810/2022 de fecha 21 de diciembre del 2022, Secretaria Comunal de planificación remite las bases de licitación N°2585-241-LE22 autorizando para que la Dirección de Administración de Finanzas continúe con el proceso licitatorio.
- f) Que, con fecha 23 de diciembre del 2022 funcionario de Compras Públicas emite un correo electrónico a personal de la Oficina de Ingeniería y Redes, perteneciente a la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional, el cual solicita nombrar Comisión Evaluadora para la Licitación ID: 2585-241-LE22.
- g) Que, en consecuencia, a lo anterior la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional por medio del ORD. N°110/2022 con fecha 27 de diciembre del 2022, solicita información de las observaciones realizadas a las bases de licitación ID: 2585-241-LE22, debido a que la Unidad de Desarrollo Web perteneciente a dicha dirección es la Unidad requirente y que cuenta con el personal profesional idóneo y competente, para resolver las observaciones en el caso que sean pertinentes.
- h) Que, con fecha 5 de enero del 2023, se emite mediante correo electrónico a la oficina de Compras Públicas de la Dirección de Administración y Finanzas, las observaciones realizadas a las Bases de Licitación por parte de la Unidad de Desarrollo Web perteneciente a la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional, para su posterior publicación en el portal de compras.
- i) Que, con fecha 11 de enero del 2023, se emite el ORD. N°88/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas con destino a Secretaria Comunal de Planificación, para revisión y posterior V°B° de las bases de licitación N°2585-241-LE22 "CONTRATACION SS HOSTING DESARROLLO, DISEÑO SITIO WEB MUNICIPAL, DIDI, ORD.97, JER".
- j) Que, con fecha 20 de enero del 2023, se publica las bases de la licitación pública ID 2585-241-LE22, en el portal de mercado público.
- k) Que, en consecuencia, y de acuerdo a los plazos que reviste un proceso de licitación de estas características, desde la publicación hasta la suscripción del contrato definitivo, se solicita una prórroga de los servicios través del ORD N°03/2023 de la DIDI.
- l) Que, a través del D.A N°616/2023 de fecha 17 de enero del 2023, se autoriza la prórroga de los servicios y en consecuencia se emite la OC N°2585-66-SE23.

- m) Que, a través de la citación de sesión ordinaria N°08/2023 de fecha 14 de marzo del concejo municipal, se pone en tabla para el acuerdo del concejo municipal autorizando al Sr. Alcalde para suscribir contrato con el proveedor "Meetcard SPA", por la adquisición denominada "Contratación SS Hosting Desarrollo, Diseño, Sitio Web municipal". El cual fue aprobada por mayoría.
- n) Que, mediante el D.A N°2980/2023 de fecha 20 de marzo de 2023, se adjudica la licitación pública, para la suscripción de contrato con la empresa Meetcard SPA.
- o) Que, mediante el D.A N°4741/2023 de fecha 08 de mayo del 2023, se aprueba el contrato de la licitación pública N°2585-241-LE22, entre la municipalidad de Arica y la empresa Meetcard SPA.
- p) Que, el día 12 de mayo del 2023 se envía la OC N°2585-320-SE23 a la empresa Meetcard SPA.
- q) Que, según lo establecido en el contrato, se estipulaba, que, para dar inicio a la implementación de los servicios contratados, se requería el D.A que aprueba el contrato y la Orden de compra respectiva.
- r) Que, el día 16 de mayo del 2023 en cumplimiento del contrato D.A N°4741/2023, la UTF procede a la reunirse a través de una video llamada con la empresa Meetcard SPA para dar inicio a la primera parte de la implementación de los servicios.
- s) Que con el objetivo de agregar mayor información al sitio web municipal, realizar las revisiones correspondientes, tanto del diseño y migración de información del nuevo sitio web municipal y para satisfacer las necesidades de la comunidad local, se requirió un mayor tiempo.
- t) Que, por los anteriores antecedentes expuestos y entendiendo los tiempos que conlleva cada acto administrativo correspondiente a una licitación pública y que no dependían de la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional.
- u) Que, resultaba indispensable la continuidad de los Servicios de Hosting y Página web para la I. Municipalidad de Arica, por lo que la DIDI realizo las gestiones necesarias en el tiempo requeridos (hace 8 meses) para continuar con los servicios ya mencionados.
- v) Que, en la actualidad los servicios se encuentran regularizados a través de la licitación pública N°2585-241-LE22 y aprobada mediante D.A N°4741/2023.
- w) Que, se emite Certificado de conformidad N°01, de fecha 27 de julio del 2023, emitido por el Encargado de Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional.
- x) Que, teniendo presente el Certificado de conformidad y el **registro de correspondencia N°12527, de fecha 27 de julio del 2023, de Administrador Municipal, quien ordena proceder con lo solicitado, adjuntar nuevos antecedentes a investigación sumaria.**
- y) Que, por Decreto Alcaldicio N°6869, de fecha 14 de julio del 2023, el cual instruye investigación sumaria respecto al caso.
- z) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **RECONOZCASE LA DEUDA Y ORDENASE** el pago de los servicios prestado por la empresa **LIGUP S.A.**, R.U.T. N°76.207.993-3, por los servicios de software de gestión y página web prestados a la I. Municipalidad de Arica, cuyo valor es conforme al siguiente detalle:

PERIODO	FACTURA	VALOR	FECHA EMISIÓN
MAYO – JUNIO 2023	640	\$3.693.246.-	14/07/2023
	TOTAL	\$3.693.246.-	

2. **Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que se proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.**
3. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°215.29.07.001.001 "PROGRAMA SOFTWARE Y OTROS", del presupuesto municipal vigente.
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica DISAM y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/lzf.-